ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 6302 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y COLQUIMICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **MARIA DEL ROSARIO CASTRO REBOLLEDO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 52.262.992 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **COLQUIMICOS S.A.S.**, con **NIT 860.049.957 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Tres (03) de Junio de 2022**, se suscribió el contrato **No. 6302 de 2022**, con inicio a partir del **Primero (01) de Julio de 2022**, por valor de **CIENTO DIECISETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($117.309.840) M/CTE**., cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 6302 de 2022, surgió en virtud de la Convocatoria Abierta No.002 de 2022, adelantada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Veinticinco (25) de Agosto de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No.01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($60.000.000) para un valor total de ($177.309.840) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **4.** Que el día Dieciséis (16) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No.02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($120.000.000) para un valor total de ($297.309.840) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2022 hasta el Quince (15) de Diciembre de 2022. **5.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Octubre de 2022, la Supervisora junto con el apoyo técnico del Contrato manifiesta que: *"La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitales y ambulatorias dispensándole a varios servicios como urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, ginecobstetricia, pediatría, cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos, relacionadas en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con recurso por ejecutar, se solicita realizar adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando que la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial"*. **6.** Que el contrato No. 6302 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No.3079** de fecha **Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022**, del rubro **"MEDICAMENTOS"**, con Código Rubro **No. 4245010301**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($367.309.840) M/CTE. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición, el contratista deberá aumentar el valor asegurado en las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.